

## **ASISTENTES:**

**D<sup>a</sup>. Estibaliz Erdocia Ormazabal, D. Sergio Mercero San Miguel, D. Mario San Martin Urdiain, D<sup>a</sup> Marta Urtasun Galdeano, D. Martin Saez de Jauregui Zuazola, D<sup>a</sup> Miren Olazaran Juaniz.**

**Excusa su asistencia: D<sup>a</sup>. Silvia Bados Azpilicueta**

**SECRETARIA: Silvia Encina Oyón**

## **ACTA DE LA SESION**

### **SESION CONSTITUTIVA DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA.**

En la localidad de Zudaire, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Améscoa Baja, a 17 de junio del 2.023.

Siendo las catorce horas y cinco minutos, previa convocatoria efectuada por la Alcaldesa-presidenta en funciones, se reúnen los/las Concejales/las electos proclamados tras la celebración de las últimas elecciones locales realizadas el pasado día 28 de mayo del 2.023, convocadas mediante Real Decreto 207/2023, de 3 de abril.

Los/las seis concejales/as asistentes referidos al inicio del acta constituyen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación Municipal, integrada por siete concejales/las conforme a lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, por lo que se procede a la celebración de sesión pública para la constitución del nuevo Ayuntamiento de Améscoa Baja conforme al artículo 195, punto 4, de la citada Ley Orgánica del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio, y el artículo 37 del ROFRJEL, se forma la Mesa de Edad, integrada por D<sup>a</sup>. Estibaliz Erdocia Ormazabal, de 47 años, Concejala asistente de mayor edad, quien pasa a presidir la mesa, y D. Martin Saez de Jauregui Zuazola, de 22 años, Concejel asistente de menor edad, actuando de Secretaria Silvia Encina Oyón por ser la de la Corporación.

Constituida la Mesa de Edad, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión a las 14:07 horas.

Seguidamente la Secretaria manifiesta que la Junta Electoral de Zona de Estella, conforme dispone el artículo 108.5 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, ha extendido el día 5 de junio del 2023 el acta de proclamación oficial de candidatos/as electos en la circunscripción electoral de Améscoa Baja conforme al siguiente resumen:

- Número de Electores: 639
- Número de Votantes: 312
- Número de Votos a Candidaturas: 279
- Número de Votos Válidos: 279
- Número de Votos Nulos: 7
- Número de Votos en Blanco: 26
- Número de Votos obtenidos por candidatura: 279

1.- Agrupación Independiente de Améscoa Baja: Doscientos setenta y nueve votos (279), Número de electos 7.

De acuerdo con los resultados reflejados, la presidenta de la Mesa proclama electos a los siguientes candidatos:

**AGRUPACION INDEPENDIENTE DE AMESCOA BAJA:**

- 1.- D<sup>a</sup>. Estibaliz Erdocia Ormazabal,
- 2.- D<sup>a</sup>. Silvia Bados Azpilicueta,
- 3.- D. Sergio Mercero San Miguel,
- 4.- D. Mario San Martin Urdiain,
- 5.- D<sup>a</sup> Marta Urtasun Galdeano,
- 6.- D. Martin Saez de Jauregui Zuazola,
- 7.- D<sup>a</sup> Miren Olazaran Juaniz.

La secretaria informa que siete concejales/as, han presentado la credencial expedida por la Junta Electoral de Zona, así como la preceptiva declaración para la inscripción en los Registros de Bienes Patrimoniales y en el Registro de Actividades conforme a lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y legislación concordante.

De igual manera indica que todos los concejales electos están debidamente informados que el régimen de incompatibilidades para la condición de concejal está establecido en los artículos 178 en relación con los artículos 6, 7 y 177 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

A continuación, se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas según determina el artículo 195.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Encontradas conformes dichas credenciales, la Sra. Presidenta invita a los/las concejales/as electos/as a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, después de lo cual y resultando que ninguno de las personas reunidas viene afectado por causa alguna de incompatibilidad, anuncia que los/las concejales/as electos/as han de prestar el juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, para la toma de posesión de cargos o funciones públicas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

En consecuencia, la presidenta interpela a los/as concejales/as electos según el orden del acta de proclamación expedida por la Junta Electoral de Zona formulando la siguiente pregunta:

¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Améscoa Baja con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

Los/as concejales/as electos/as contestan conforme a las siguientes manifestaciones:

- 1.- D. Mario San Martín Urdiain, Jura por la libertad cumplir con las obligaciones del cargo.
- 2.- D. Sergio Mercero San Miguel, Jura por la libertad cumplir con las obligaciones del cargo.
- 3.- D<sup>a</sup> Marta Urtasun Galdeano, Jura por la libertad cumplir con las obligaciones del cargo.
- 4.- D<sup>a</sup> Miren Olazarán Juaniz. Jura por la libertad cumplir con las obligaciones del cargo.
- 5.- D. Martín Sáez de Jauregui Zuazola, Jura por la libertad cumplir con las obligaciones del cargo.
- 6.- D<sup>a</sup>. Estibaliz Erdocia Ormazabal, Jura por conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo, por imperativo legal.

Una vez cumplidos los trámites preceptivos la presidenta de la Mesa de Edad, en el ejercicio de las facultades que le otorga la legislación vigente, declara formalmente constituida la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Améscoa Baja por los siguientes concejales:

- 1.- D<sup>a</sup>. Estibaliz Erdocia Ormazabal
- 2.- D. Sergio Mercero San Miguel,
- 3.- D. Mario San Martín Urdiain,
- 4.- D<sup>a</sup> Marta Urtasun Galdeano,
- 5.- D. Martín Sáez de Jauregui Zuazola,
- 6.- D<sup>a</sup> Miren Olazarán Juaniz

Acto seguido, la Presidenta anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde o alcaldesa, conforme a las normas reguladoras contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, por lo que pueden ser candidatos/as a la Alcaldía todos/as los/as Concejales /as que encabecen sus correspondientes listas.

Seguidamente la secretaria pregunta a la única persona cabeza de lista existentes y presente si se postulan como candidata a la Alcaldía, resultando que lo hace

- D<sup>a</sup>. Estibaliz Erdocia Ormazabal, cabeza de la lista electoral de la Agrupación Independiente de Améscoa Baja.

A continuación se procede a la elección de la Alcaldesa por el procedimiento de voto secreto, para lo cual las personas concejales/as van siendo llamados por la Mesa de Edad en el orden en que figura en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona para que depositen su voto.

Terminada la votación, por el secretario de la Mesa de Edad se procede al escrutinio que arroja el siguiente resultado:

Votos emitidos: 6

Votos válidos: 6

Votos en blanco o nulos: 0

Tras la lectura de los votos válidos emitidos se da el siguiente resultado:

- D<sup>a</sup>. Estibaliz Erdocia Ormazabal:

En consecuencia, al haber obtenido la mayoría absoluta legal de los siete miembros que componen la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 196, apartado b), de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, por parte de la Presidenta de la Mesa de Edad se proclama Alcaldesa electa del Ayuntamiento de Améscoa Baja a Estibaliz Erdocia Ormazabal.

Seguidamente, la presidenta de la Mesa de Edad como alcaldesa proclamada acepta el cargo, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, procede a prestar juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo en conciencia y honor y por imperativo legal, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, tomando posesión de su cargo, por lo que como presidenta de la Mesa de Edad manifiesta que queda proclamada Alcaldesa del Ayuntamiento de Améscoa Baja D<sup>a</sup>. Estibaliz Erdocia Ormazabal, pasando a ocupar la presidencia del pleno del Ayuntamiento.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 113.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 88.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, se puso de manifiesto a los concejales presentes tanto el **arqueo extraordinario** del ejercicio contable, así como la documentación relativa al **inventario del patrimonio** de la corporación, dándose por enterados.

Seguidamente por parte de la secretaría se indica si, antes de proceder a la finalización del acto de la sesión, algún concejal electo desea tomar la palabra, declinando los/as presentes.

Por parte de la Alcaldesa da las gracias a todos los concejales asistentes por su colaboración.

Seguidamente se levanta la sesión, extendiéndose la presente Acta que, leída y conforme, firma conmigo la señora Alcaldesa-Presidenta, siendo las catorce horas y veinte y un minutos /14:21 hs), de todo lo cual, como Secretaria, doy fe y certifico en el lugar y día de la fecha.

LA SECRETARIA

LA ALCALDESA

